
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.510

Sábado 23 de Noviembre de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1685393

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social / Instituto de Previsión Social

(Extractos)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 242 EXENTA, DE 12 DE JULIO DE 2019, QUE DELEGÓ FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE GIRADORA LOCAL N° 0504-0315-0100005509, DEL BANCO SCOTIABANK EX -BBVA (CHILE), SUCURSAL CALAMA, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL CALAMA, EN LOS FUNCIONARIOS QUE SEÑALA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Por resolución exenta N° 315, de 23 de septiembre de 2019, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, modificó el resuelvo N° 1 de la resolución exenta N° 242, de 12 de julio de 2019, que delegó la facultad de girar cheques, retirar talonarios, cartolas, cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, en funcionarios del Centro de Atención Previsional Integral IPS Calama la facultad para operar la cuenta corriente "Giradora Local N° 0504-0315-0100005509", abierta en la Sucursal Calama del Banco Scotiabank ex BBVA (Chile), destinada al pago de beneficios previsionales y gastos de la Institución originados en el mencionado Centro de Atención, reemplazando los datos de los funcionarios delegados, según se indica

Santiago, 12 de noviembre de 2019.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD DE "OPERADOR PALA", DESARROLLADA PARA EL EMPLEADOR "MINERA ESCONDIDA LTDA."

Por resolución exenta N° 340, de 3 de octubre de 2019, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, califica como Trabajo Pesado, la actividad de "Operador Pala", desarrollada para el empleador "Minera Escondida Ltda.", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores pesadas, beneficio que le permite impetrar su jubilación por vejez anticipadamente, con rebaja en la edad.

Santiago, 12 de noviembre de 2019.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

APRUEBA EL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN" SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Por resolución exenta N° 341, de 3 de octubre de 2019, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba para el Instituto de Previsión Social, el Convenio Específico de Colaboración, suscrito con fecha 26 de agosto de 2019, entre la Subsecretaría de Previsión Social y el Instituto de Previsión Social, cuyo objetivo es proporcionar al Instituto información asociada a las cuentas individuales de un conjunto acotado de personas, participantes de talleres de difusión de sus derechos previsionales, para efectos de generar y mantener una base de datos actualizada, como material de consulta y análisis en la realización del Programa Social y/o elaboraciones de índole similar, asociados a la temática previsional y de seguridad social.

Santiago, 12 de noviembre de 2019.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

CVE 1685393

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

SE APRUEBA EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN" Y "CONTRATO DE COMODATO", SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Por resolución exenta N° 394, de 7 de octubre de 2019, el Jefe (S) del Departamento de Administración e Inmobiliaria, aprueba para el Instituto de Previsión Social, en primer lugar, el "Convenio de Colaboración", suscrito con fecha 27 de septiembre de 2019, entre el Instituto de Previsión Social y la Dirección de Compras y Contratación Pública, cuyo objetivo es coordinarse desde el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones legales, con el objeto de otorgarse cooperación recíproca en materias en las que acuerden trabajar en forma conjunta, tales como la capacitación de los funcionarios de la otra parte, particularmente en lo relativo al fortalecimiento de sus misiones institucionales y; en segundo lugar, se aprueba para este Instituto el "Contrato de Comodato", suscrito con fecha 27 de septiembre de 2019, sobre los inmuebles institucionales ubicados en las ciudades de Arica, Antofagasta, Concepción, Temuco y Puerto Montt, según se detalla.

Santiago, 12 de noviembre de 2019.- Joaquín Sancho Daza, Jefe (S) Departamento Administración e Inmobiliaria.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 501 EXENTA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DESIGNÓ ADMINISTRADORES TITULAR Y SUPLENTE DE CONTRATO DE COMODATO QUE SE INDICA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Por resolución exenta I N° 43, de 9 de octubre de 2019, el Jefe (S) del Departamento de Administración e Inmobiliaria, modificó el resuelvo N° 1 de la resolución exenta N° 501, de 15 de octubre de 2013, y designó Administrador Titular y Suplente para el Contrato de Comodato suscrito el 3 de enero de 2011, mediante resolución exenta N° 189, de 27 de abril de 2011, entre el Instituto de Previsión Social y el Instituto de Seguridad Laboral, sobre el inmueble institucional ubicado en calle Pedro Montt N° 895/869/853, de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Santiago, 12 de noviembre de 2019.- Joaquín Sancho Daza, Jefe (S) Departamento Administración e Inmobiliaria.

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO, ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RESPECTO DE LA OFICINA 910, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUÉRFANOS N° 886, DE LA COMUNA Y CIUDAD DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Por resolución exenta I N° 44, de 9 de octubre de 2019, el Jefe (S) del Departamento de Administración e Inmobiliaria, aprobó el Contrato de Comodato suscrito el 14 de mayo de 2019 entre el Instituto de Previsión Social y la Subsecretaría del Interior, sobre la oficina 910 del inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 886, de la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Santiago, 12 de noviembre de 2019.- Joaquín Sancho Daza, Jefe (S) Departamento Administración e Inmobiliaria.

SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE FELICITACIONES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS PARA LOS CANALES DE ATENCIÓN", VERSIÓN 02

Por resolución exenta N° 349, de 10 de octubre de 2019, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba para el Instituto de Previsión Social, documento denominado "Procedimiento Gestión de Felicitaciones, Sugerencias y Reclamos para los Canales de Atención", Versión 02, cuyo objetivo es definir un sistema de gestión de sugerencias, felicitaciones y reclamos que se ajuste al actual Modelo de Atención del IPS considerando los perfiles que existen a nivel de los canales de atención, sean estos canal presencial, canal digital o canal remoto.

Santiago, 12 de noviembre de 2019.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE DISPONE QUINCUAGÉSIMA PRIMERA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APOORTE ÚNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N° 20.874, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA

Por resolución exenta N° 351, de 14 de octubre de 2019, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, concedió y pagó a los beneficiarios que se individualizan en dicho instrumento, el Aporte Único Reparatorio establecido en el artículo 1°, de la ley N° 20.874, por el monto único y total que en cada caso se consigna.

Santiago, 12 de noviembre de 2019.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, COBRANZA JUDICIAL Y REGULACIÓN DE COTIZACIONES PREVISIONALES", VERSIÓN 07

Por resolución exenta N° 357, de 23 de octubre de 2019, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba para el Instituto de Previsión Social, documento denominado "Procedimiento de Asignación, Cobranza Judicial y Regulación de Cotizaciones Previsionales", Versión 07, cuyo objetivo es establecer un procedimiento para la gestión, ejecución y control de la cobranza judicial de la deuda de cotizaciones de seguridad social.

Santiago, 12 de noviembre de 2019.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD DE "MARINERO (AUXILIAR DE BAHÍA Y LANCHERO)", DESARROLLADA PARA EL EMPLEADOR "SERVICIOS INTEGRALES DE TRÁNSITOS Y TRANSFERENCIAS SIT S.A."

Por resolución exenta N° 358, de 23 de octubre de 2019, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, califica como Trabajo Pesado, la actividad de "Marinero (Auxiliar de Bahía y Lanchero)", desarrollada para el empleador "Servicios Integrales de Tránsitos y Transferencias SIT S.A.", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores pesadas, beneficio que le permite impetrar su jubilación por vejez.

Santiago, 12 de noviembre de 2019.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

Alexander Suárez Olivares, Jefe (S) Departamento Secretaría General y Transparencia, Instituto de Previsión Social.